

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL Y AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA.(CONTR-2023-8837).

Visto el expediente de contratación tramitado por este órgano mediante procedimiento Abierto Simplificado ordinario con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo del Viceconsejero de Salud y Consumo de fecha 13 de febrero de 2023, se acuerda iniciar el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL Y AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA**, para el año 2023, dividiéndose en dos Lotes:

- Lote I: Delegación Territorial
- Lote II: Laboratorio de Salud Pública

SEGUNDO. Por Resolución de 23 de marzo de 2023, se aprueba el expediente y se dispone la apertura para la tramitación del procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación, Iva excluido, de 8.847,52 euros, distribuido en las siguientes cuantías por cada uno de los lotes:

LOTES	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Lote I (Delegación Territorial)	5.972,00€	7.226,12€
Lote II (Laboratorio)	1.340,00€	1.621,40€
	7.312,00€	8.847,52€



Con fecha 23 de marzo de 2023, es publicado anuncio de convocatoria en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, por el que se abre plazo de presentación de proposiciones hasta las 14:00 horas del día 10 de abril de 2023.

TERCERO. Las empresas licitadoras presentaron la documentación en tiempo y forma, consistente en el sobre electrónico núm. 1, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor” y sobre electrónico núm. 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

CUARTO. Constituida con fecha 17 de abril de 2023, la Mesa de Contratación designada al efecto, se procede a la apertura de los sobres electrónicos núm. 1 de las siguientes empresas licitadoras:

- DRESS-WORK, SL (B97359988) Lote I
- BARBA VESTIR EL TRABAJO, SL (B21290630) Lotes I y II

Examinada la documentación contenida en los sobres electrónicos núm. 1, se comprueba que;

- La empresa licitadora **Dress-Work, SL**, (Lote I), aporta la documentación correctamente, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP.
- La empresa **Barba Vestir el Trabajo, SL**, (lotes I y II), aporta documentación que no corresponde al sobre electrónico núm. 1, concretamente Anexo VI (Proposición Económica), quedando **excluida** del proceso de licitación en ambos lotes, según lo establecido en el Anexo IV del PCAP, que recoge que **“la expresión de valoraciones económicas de los suministros en este sobre núm. 1, igualmente llevará consigo la exclusión del licitador”**.

Por tanto, en dicha mesa, se **acuerda la admisión de la empresa licitadora Dress-Work, SL (Lote I), para el siguiente trámite** consistente en la valoración de los criterios sujetos a ajuicio de valor y la **exclusión** de la empresa licitadora **Barba Vestir el Trabajo, S.L.** por introducir la Proposición Económica en el sobre electrónico núm. 1.

Con fecha 17 de abril de 2023, se remite documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de la empresa licitadora Dress-Work, SL, a los Técnicos competentes para que procedan a su informe.

QUINTO. Con fecha 24 de abril de 2023, la Mesa de Contratación, procede a estudiar el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración, conforme a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo IV del PCAP.

Del análisis del mismo, se desprende que la empresa licitadora **Dress-Work, SL**, no aporta muestras de todas las prendas. Por tanto, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 del Anexo VII del PCAP, que indica que “Quedarán excluidos de la licitación aquellos licitadores que no cumplan con esta aportación”, **la mesa acuerda la exclusión de la empresa Dress-Work, S.L para el Lote 1.**



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		26/04/2023 11:50:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgw567i5h1Sf0iN57D17716WlicR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, la comisión técnica procedió a la valoración de las distintas prendas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos resultando una puntuación de 8,80 puntos. Conforme establece el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es de 12,5 puntos, por lo tanto, la empresa licitadora DRESS-WORK, SL no puede pasar a la siguiente fase.

Dicho Informe es publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo actuado, la Mesa de Contratación declara Desierta el Lote 1 de la presente licitación ya que ninguna de las empresas licitadoras, cumplen los requisitos para continuar en el procedimiento de adjudicación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Procede la aplicación, “a sensu contrario” del artículo 150.3 de la LCSP que establece que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta un licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 LCSP, en uso de las facultades conferidas en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 julio de 2022; en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boja extraordinario núm. 28 de 11 de agosto de 2022, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja núm. 29 de 30 de agosto de 2022 y de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		26/04/2023 11:50:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw567i5h1Sf0iN57D17716WlicR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Declarar **DESIERTO el Lote I**, del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA (CONTR 2023 8837)**.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a las empresas licitadoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a al fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo. Manuela María Caro López



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		26/04/2023 11:50:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw567i5h1Sf0IN57D17716WlicR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	